



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0152

Téngase en cuenta, que la deudora LILIANA MARCELA HERRERA TORRADO, dentro del plazo otorgado en auto de 10 de febrero de 2023 (archivo 35), optó por guardar silencio.

De otro lado, se le informa al abogado del actor (archivo 45), que no es posible emitir sentencia dentro de este pleito, comoquiera que aún no está integrado el contradictorio.

Precisamente, surtido el término emplazatorio en silencio (archivo 39 Cdo.1), **se designa**, siguiendo para ello las pautas de los artículos 108 y 293 del C.P.G., al abogado **CHRISTIAN PÉREZ RUEDA** para que comparezca a notificarse y represente en este asunto a los HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA HERENCIA DE DAVID RAMÓN ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.

Comuníquesele el anterior nombramiento en el correo electrónico **litigios@lloedacamacho.com** con las advertencias correspondientes.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario